



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2020**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiséis de agosto de dos mil veinte; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Mar Álvarez Álvarez; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José Pablo Sabrido Fernández y D. Juan José Pérez del Pino.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 19 de agosto del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

2.1) PRIMERO Y ÚNICO: Conceder **modificado** de la licencia de obras a **Jorge Manzarbeitia Arambarri** para la realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Finca La Pozuela - Parcela 50.3 (Exp. 93/2008)**, conforme a la documentación final de obra visada en fecha 25 de septiembre y 1 de octubre de 2009, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT de 23 de abril de 2008).

2.2) En relación con el expediente 3/2019, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe-propuesta en sentido favorable basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.-Licencia otorgada por resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 11 de septiembre de 2019 a favor del **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO** para **intervención en edificio y consolidación estructural en la Calle Armas, núm. 8.**

2º.- Lo indicado en el segundo apartado del citado acuerdo respecto del aplazamiento en la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adoptara resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- Trámite de audiencia concedido a la entidad adjudicataria de las obras, y solicitante de la Bonificación del impuesto, (KERKIDE, S.L.) en fecha 17 de junio de 2020, habida cuenta que el inmueble sobre el que se pretende la actuación no cuenta con ningún nivel de protección.

4º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020, **desestimando la solicitud formulada y declarando de “Especial Interés ó Utilidad Municipal” las obras de referencia, por no contar el inmueble sobre el que se pretenden las obras con ningún nivel de protección.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO – Lo establecido en el art. 103 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que contempla, respecto de la gestión tributaria del tributo de que trata el presente informe, las bonificaciones potestativas que los Ayuntamiento podrán incluir en sus respectivas Ordenanzas Fiscales.

SEGUNDO-Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en concreto en su apartado 4 a) que establece lo siguiente en su tenor literal ***“Sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan en el siguiente cuadro: (...)***

A.- Las obras en edificios y elementos protegidos por el Plan Especial del Casco Histórico de Toledo. “

En base a las consideraciones anteriores, teniendo en cuenta que el inmueble sobre el que se pretende la actuación no cuenta con ningún nivel protección de los establecidos por el Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Denegar a KERKIDE, S.L. la **bonificación** prevista en el art. 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no haber sido denegada la declaración de las obras de **intervención en edificio y consolidación estructural en la Calle Armas, núm. 8 – Parcela catastral 28300-14 - de “ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL”** según resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de julio de 2020, al no contar la presente edificación con ningún nivel de protección de los establecidos por el PECHT.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 11 de septiembre de 2019, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

TERCERO.- Designar sujeto pasivo del ICIO a la entidad Kerkide, S.L. con CIF B-82384223 y domicilio social en la calle Ciprés, núm. 2 de la localidad de **Talamanca del Jarama – CP 28160.**

2.3) En relación con el expediente 164/2019, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe-propuesta en sentido favorable basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia otorgada por resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 22 de julio de 2020 a favor de **Paula Lugo Colorado** para realización de obras consistentes en **rehabilitación integral de vivienda en la Calle Bodegones, núm. 1.**

2º.- Lo indicado en el segundo apartado del citado acuerdo respecto del aplazamiento en la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adoptara resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas (en orden a la aplicación de bonificación prevista en el art. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4).

3º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de julio de 2020, estimando la solicitud formulada y declarando de “Especial Interés o Utilidad Municipal” las obras de referencia, por tratarse de una licencia de obra mayor destinada a uso residencial en el Casco Histórico de Toledo.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO – Lo establecido en el art. 103 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que contempla, respecto de la gestión tributaria del tributo de que trata el presente informe, las bonificaciones potestativas que los Ayuntamiento podrán incluir en sus respectivas Ordenanzas Fiscales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO - Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en concreto en su apartado 4 a) que establece lo siguiente en su tenor literal **“Sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan en el siguiente cuadro: (...)**

B.- Las construcciones sujetas a licencia de obra mayor para uso residencial en el casco histórico.

En base a las consideraciones anteriores, teniendo en cuenta que la solicitud ha sido formulada “en tiempo y forma”, tal y como ha quedado reflejado en los antecedentes de hecho del presente informe, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Conceder a **Paula Lugo Colorado** la **bonificación del 10%** prevista en el art. 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -a aplicar en la cuota del citado Impuesto-, por haber sido declaradas las obras de **rehabilitación integral de vivienda** en la calle Bodegones, núm. 1 de “ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL” según resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de julio de 2020, al destinarse la futura construcción a uso residencial en el Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidación del impuesto, aplicando la **bonificación del 10%** señalada en el apartado anterior.

2.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Salomé Sempere Ribera** para realización de obras consistentes en **reforma y ampliación de vivienda en Bajada Santa Ana, 3 – Ref. catastral 19260-08 (Exp. 201/2019)**, conforme al proyecto técnico visado el 10 de septiembre de 2019 y las documentaciones aportadas en fechas 19 de abril y 27 de mayo de 2020, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras se deberá aportar, debidamente visadas, las modificaciones del proyecto de ejecución, con registro de entrada de fechas 19 de abril y 27 de mayo de 2020.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, las intervenciones que se realicen en el subsuelo requerirán excavación con metodología arqueológica, por lo que antes del inicio de las obras se deberá garantizar su**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.

- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Laura Mateos Peces** para realización de obras consistentes en **demolición de construcción** en la **Avenida Coronel Baeza, núm. 59 - Ref. catastral 1541012VK1114B0001HB- (Exp. 1/2020)**, conforme al proyecto técnico visado el 26 de diciembre de 2019, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- La presente licencia autoriza exclusivamente la demolición de la actual edificación que ha sido declarada en ruina.
- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura de la JCCM, debiéndose tener en cuenta la resolución de fecha 9 de julio de 2020.
- Una vez concluidas las obras de demolición se deberá aportar certificado final.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.6) PRIMERO Y ÚNICO: Conceder **modificado** de la licencia de obras a **David Mateos Manteca** para realización de obras consistentes en **construir piscina** en **Calle Tórtola, núm. 6 (Exp. 118/2020)**, conforme al anexo al proyecto presentado en fecha 4 de agosto de 2020, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT de 26 de junio de 2020).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (3).-

3.1) En relación con la solicitud de licencia municipal de primera utilización para **vivienda con piscina** presentada por **Juan Antonio Gómez Pérez**, ubicada en **Urbanización “La Cerca II”, Parcela 12 (Exp. 32/2019)**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2017, concedió licencia de obras a **Juan Antonio Gómez Pérez** (Exp. 137/2017) para la **construcción de una vivienda y una piscina** en la **Urbanización “La Cerca II”, Parcela 12**, conforme al proyecto de ejecución visado el 28 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de noviembre de 2019, el interesado solicita la precitada licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1 de abril de 2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 4 de agosto de 2020, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 25 de marzo de 2020 señalando que no existe inconveniente ya que las deficiencias comunicadas anteriormente, han sido corregidas.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del art. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por todo ello, y en su virtud, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Conceder a **Juan Antonio Gómez Pérez** licencia de Primera Utilización para **vivienda con piscina**, en **Urbanización “La Cerca II”, Parcela 12.**

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.2) En relación con la solicitud de licencia municipal de primera utilización para **reforma de vivienda** presentada por **Virginia Serrano García**, ubicada en **Calle Cristo de la Luz, núm. 3 (Exp. 1/2020)**, el Servicio de referencia emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2019 autorizó un cambio de uso de local a vivienda, referencia catastral 2529203VK1122H0001XZ, (expte. de obras 53/2019 O.M), posteriormente con fecha 22 de febrero de 2020 se le concede licencia de obras para reforma de dicha vivienda por Resolución de la Concejalía delegada de urbanismo (expte., 25/2019 O.M), asimismo con fecha 14 de abril de 2020 se le concede ampliación a dicha licencia de obras.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de enero de 2020, el interesado solicita la precitada licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1 de abril de 2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 12 de agosto de 2020, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 17 de febrero de 2020 señalando que no existe inconveniente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del art. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Conceder a **Virginia Serrano García** licencia de Primera Utilización para **vivienda**, en **Calle Cristo de la Luz, núm. 3.**

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.3) En relación con la solicitud de licencia municipal de primera utilización para **2 viviendas unifamiliares** presentada por **HULOMA, S.A.**, ubicada en **Calle Lobo, núm., 68 y 70 (Urbanización “El Beato”)** (**Exp. 22/2020**), el Servicio de referencia emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2019, autorizó a **HULOMA,S.A. (Exp. 16/2019)** para **CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS**, referencia catastral **4483620VK1148C0001YJ** y **4483621VK1148C0001GJ en la C/ LOBO, 68 Y 70**, el proyecto de ejecución, visado con fecha 24 de abril de 2019, que complementa y desarrolla el Proyecto Básico, de fecha enero de 2019, conforme al cual fue otorgada la Licencia de Obras.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de junio de 2020, el interesado solicita la precitada licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

infraestructuras, BOE. 1 de abril de 2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, **de fecha 14 de agosto de 2020**, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, **de fecha 17 de agosto de 2020**, señalando que no existe inconveniente ya que las deficiencias comunicadas anteriormente, han sido corregidas.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del art. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente.**

PRIMERO.- Conceder a **HULOMA, S.A.** licencia de Primera Utilización para **2 viviendas unifamiliares pareadas, referencia catastral 4483620VK1148C0001YJ y 4483621VK1148C0001GJ**, ubicada en **Calle Lobo, núm., 68 y 70 (Urbanización “El Beato”)**.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- PRÓRROGA EXCEPCIONAL DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO”.-

Datos del expediente:

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	PRORROGA EXCEPCIONAL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES. FISCALIZADO Nº 2300/2020
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	24/07/2018
Plazo de duración prevista	31/05/2021
Contratista	A83283861 GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SA
Aplicación presupuestaria	32103.1711.210.01
Importe de la prórroga (IVA incluido)	1.400.966,55 €
Duración de la prórroga propuesta	9
Nº de la Prórroga	EXCEPCIONAL
Periodo comprendido	Entre 01/09/2020 hasta 31/05/2021

Documentación que integra el expediente:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado con fecha de 24 de julio de 2014 entre la UTE GESTYONA, S.L.-GYOCIVIL, S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Toledo por un importe de adjudicación de 1.759.077,76 € (IVA incluido) y un plazo de duración de 4 años con posibilidad de prórroga por 2 años más (1+1), 6 años en total, prórrogas incluidas.
- Propuesta de prórroga con el tercero indicado.
- Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase “AD”.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del tercero indicado.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido en fecha 18 de agosto por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.300/2020).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la prórroga excepcional del contrato de prestación del servicio de *limpieza, conservación y mantenimiento de zonas verdes en el término municipal de Toledo*, por un periodo **comprendido entre el 1-09-2020 y el 31-5-2020, o hasta la suscripción del nuevo contrato en tramitación.** Todo ello en base a lo establecido en el apartado primero del artículo 34 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en razón a la existencia de razones de interés público que justifican no interrumpir la prestación.

SEGUNDO.- La prórroga del contrato se prolongará hasta que se inicie la ejecución por el nuevo contratista y se realizará permaneciendo el contrato inalterable en sus condiciones.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la presente prórroga, por importe total de 1.400.966,55 €.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

5º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN EL DORADO ACTIVISMO CULTURAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA I EDICIÓN DEL FESTIVAL “TOLEDO ES POESÍA, ENTORNO URBANO”.-

UNIDAD GESTORA: SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

IMPORTE: 20.000,00 €.

DURACIÓN: Las actuaciones se desarrollarán desde el 3 al 6 de septiembre de 2020.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente, suscrito por el Concejal Delegado del Área.
- Propuesta de gasto, en fase AD, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Memoria de actividades a realizar, así como presupuesto de gastos e ingresos de las actuaciones derivadas del convenio, formulada por la Asociación.
- Memoria justificativa del Jefe de Sección de Educación y Cultura sobre la conveniencia, necesidad y oportunidad de la firma del convenio. Subvención nominativa 2020.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 26/08/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 12

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
15/09/2020 FOC5C4B588050763D56C5DDB741A80CAC6F69E6B
15/09/2020 ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:
Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

NOMBRE: HASH DEL CERTIFICADO:
Mar Álvarez Álvarez FOC5C4B588050763D56C5DDB741A80CAC6F69E6B
Milagros Tolón Jaime ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2CF79851349DF0F48BE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal; Declaración responsable de la Presidenta de la Asociación de no tener pendiente reintegro de subvenciones y de no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones.
- Acuerdo Pleno de 23 de julio de 2020, de modificación objeto de la subvención de “Festival de Poesía Voix Vives” por el de “Toledo es poesía, entorno urbano”.
- **PROYECTO DE CONVENIO:**
 - **OBJETO:** establecer las bases de colaboración para el desarrollo de la I Edición del Festival “Toledo es poesía, entorno urbano”, a realizar en la ciudad de Toledo, del 3 al 6 de septiembre de 2020, que llevará a cabo la Entidad y que figura como Anexo al presente Convenio y que integra el mismo.
 - **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 20.000,00 €, por lo que subvenciona el 86,96% de los gastos previstos en la Memoria Económica. Por su parte, corresponde a la Asociación El Dorado: Acreditar ante el Ayuntamiento, el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones, y comunicar al ayuntamiento cualquier modificación en el programa de actividades culturales que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en la Memoria Económica para su aprobación por el Ayuntamiento.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 19 de agosto de 2020 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.302/2020)

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que en el mismo se contempla en concepto de aportación municipal en la cantidad de 20.000,00 €.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa como máximo representante del Ayuntamiento para la firma del Convenio que al presente se aprueba.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6º.- CLASIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXIII EDICIÓN FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE TOLEDO 2020 (SERVICIOS 15/20).-

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

7º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE “ALQUILER DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA LA ILUMINACIÓN DE LA NAVIDAD 2020/2021, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS MISMOS”, E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, MATEMÁTICOS (25%) Y DEPENDIENTES DE JUICIO VALOR (75%).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos, Cooperación y Educación para el Desarrollo
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS DE ALQUILER DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA LA ILUMINACIÓN DE LA NAVIDAD
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria y anticipada
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22799
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	235000,00 €
Valor estimado	194.214,88 €
Duración	3
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
 4. Propuesta de gasto en fase A.
 5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
 6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
 7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de agosto de 2020.
 8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª.nº 2.301/2020).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “SERVICIOS DE ALQUILER DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA LA ILUMINACIÓN DE LA NAVIDAD 2020/2021, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS MISMOS”, mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria y anticipada, con varios criterios de adjudicación (juicio de valor 75%) y matemáticos (25%).

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 235.000,00 €, desglosado conforme al siguiente detalle:

- Importe neto: 194.214,88 €.
- IVA: 40.785,12 €.
- Importe total: 235.000,00 €.

8º.- APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA AYUDAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2020.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN.

IMPORTE: 190.000,00 euros.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente de aprobación de bases y convocatoria para ayudas para cooperación internacional al desarrollo 2020.
- Propuesta de Gasto en fase A.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documentos RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto en las anualidades 2020-2021.
- Bases reguladoras de los requisitos de participación y asignación de las ayudas referidas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 21 de julio de 2020.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.005.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Aprobar las Bases reguladoras de los requisitos de participación y asignación de las ayudas de que se trata, así como la convocatoria de subvenciones para cofinanciar Proyectos de Inversión sobre Desarrollo Humano Sostenible Local en los países en vías de desarrollo.
- Aprobar el gasto contemplado en dichas Bases por importe máximo de 190.000,00 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO, TURISMO Y ARTESANÍA

9º.- BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A PERSONAS FÍSICAS-TRABAJADORAS, AUTÓNOMAS Y PERSONAS FÍSICAS TITULARES DE PYMES DE HASTA 10 TRABAJADORES (INCLUSIVE) DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

UNIDAD GESTORA: Concejalía de Promoción Económica, Empleo, Innovación, Turismo y Artesanía.

IMPORTE: 500.000,00 euros.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente de aprobación de bases y convocatoria para la concesión directa de ayudas a personas físicas-trabajadoras autónomas y personas físicas titulares de pequeñas empresas de hasta 10 trabajadores (inclusive) de la ciudad de Toledo.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Informe-Memoria suscrito por la Unidad Gestora.
- Documentos RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto en las anualidades 2020.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Bases reguladoras de los requisitos de participación y asignación de las ayudas referidas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 26 de agosto de 2020.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.359.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Aprobar las Bases reguladoras específicas y convocatoria para la concesión directa de ayudas destinadas a paliar las consecuencias derivadas que la crisis económica provocada por la COVID-19 en el término municipal de Toledo tiene sobre el colectivo de las personas físicas que sean autónomas o titulares de PYMES de hasta 10 trabajadores inclusive; así como el gasto que en las mismas se contempla, por importe de 500.000,000 euros

**ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

10º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 13/20 DERIVADA DEL CONTRATO DE “TRABAJOS DE CAMPO Y GABINETE NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO”.-

Descripción del expediente.-

Unidad Gestora	21202 - Tesorería Municipal
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 13/20 SERVICIOS 13/17. FISCALIZADO Nº 1956/2020
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	787,50 €
Antecedentes/Observaciones	TRABAJOS DE CAMPO Y GABINETE NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Tercero	B86731767 PROYECTOS Y CARTOGRAFIA MADRID SL
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación a 0 del contrato.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 26/08/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 17

FECHA DE FIRMA: 15/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2CF79851349DF0F48BE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable de fecha 16 de julio de 2020 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación.
6. Fiscalización conforme de la Intervención Gral. Municipal (Rfª. 1.956/2020).

A la vista de la documentación reseñada, las Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva solicitada por la empresa PROYECTOS Y CARTOGRAFÍA MADRID S.L. (B86731767), por importe de 787,50 €; relativa al contrato de “de “TRABAJOS DE CAMPO Y GABINETE NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO” (SERVICIOS 13/17).**

11º.- AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 10 SITA EN EL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA.-

PRIMERO.- Solicitud de María Teresa Peña García, de transmisión de plaza de aparcamiento nº 10, finca nº 10 ubicada en la planta sótano tercero del Aparcamiento de residentes de San Juan de la Penitencia a favor de D. Juan López Rey Diezma futuro adquirente de vivienda ubicada en la C/ Presa de San Lorenzo , nº 2, Piso 3.

SEGUNDO.- El Economista Municipal, de conformidad con lo estipulado en el apartado 4.2 del Pliego emite informe respecto del importe de venta del derecho de cesión de uso de la mencionada plaza, por importe de 14.600,52 euros antes de impuestos, indicando que dadas las circunstancias propias de esta transmisión la operación estaría sujeta al ITP a cargo del adquirente, no obstante, la fiscalidad de esta operación es de exclusiva responsabilidad de los intervinientes.

TERCERO.- El solicitante y adquirente de la transmisión del usufructo de la plaza, dan formalmente su conformidad a la transmisión de la plaza por el importe indicado.

Asimismo aporta contrato de arras de compraventa de la vivienda, acreditativo del cumplimiento de los requisitos para ser adjudicatario de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión de uso de las plazas del aparcamiento para residentes de San Juan de la Penitencia, cláusula 14.1 del Pliego de Condiciones; según la

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 26/08/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 18

FECHA DE FIRMA: 15/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CACF69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldeza-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2CF79851349DF0F48BE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

cual “como existe intención de vinculación entre la plaza de aparcamiento y la vivienda residencial habitual del titular, en caso de transmisión de la vivienda, tendrá prioridad el adquirente de ésta sobre cualquier otro solicitante en situación de expectativa de plaza, siempre y cuando cumpla con las condiciones para ser adjudicatario”.

CUARTO.- Respecto al cumplimiento de los requisitos para ser adjudicatario de conformidad con lo establecido en los art. 5 y 6 del Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión de uso de las plazas del aparcamiento para residentes de Aparcamiento de San Juan de la Penitencia, una vez formalizado el negociado jurídico entre las partes, deberá aportar la documentación justificativa, salvo permiso de circulación, permiso de conducción, certificado de estar al corriente de pago con la Administración y certificado de carecer de plaza de garaje en Toledo, documentación aportada con fecha 19 de agosto de 2020.

En base a lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Acceder a la solicitud formulada, autorizando la cesión del derecho de usufructo de la plaza de garaje Finca 10 que corresponde a la plaza de garaje nº 10 del aparcamiento para residentes de San Juan de la Penitencia, a favor de **Juan López Rey Diezma**, por el periodo concesional restante de la concesión (hasta el 03.12.2083); siendo el precio de enajenación de la plaza de 14.600,52 € (sujeto a Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales a cargo del adquirente).

SEGUNDO.- La presente transmisión deberá formalizarse en escritura pública de la que deberá presentar copia en este Ayuntamiento el nuevo adquirente, así como documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 5 y 6 del Pliego de Condiciones.

12º.- AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 23 SITA EN EL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA.-

PRIMERO.- Solicitud de transmisión de derecho de uso de plaza de aparcamiento nº 23, sita en planta sótano del Aparcamiento para residentes de San Juan de la Penitencia de fecha de entrada en el Ayuntamiento de 29.07.2020 formulada por D. Manuel López Sánchez

SEGUNDO.- Con fecha 03.08.2020 por el Gabinete de Estudios Económico- Financieros se informa que “*el precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje nº 23 del Aparcamiento de San Juan de la Penitencia a nombre de D. Marcial López Sánchez es de 16.353,44 euros antes de impuestos, dadas las circunstancias propias de esta transmisión la operación estaría sujeta*”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

al ITP a cargo del adquirente, no obstante, la fiscalidad de esta operación es de exclusiva responsabilidad de los intervinientes.

TERCERO.- El solicitante de la transmisión del usufructo de la plaza, da formalmente su conformidad a la transmisión de la plaza por el importe indicado.

CUARTO.- Según lo establecido en el apartado 14.2 del Pliego de Condiciones regulador de la cesión de uso del Aparcamiento referenciado, el derecho de uso de las plazas de estacionamiento podrá ser transferido, previa conformidad del Ayuntamiento de Toledo, siendo obligada su venta a los integrantes de la lista de espera, previa solicitud y autorización de la misma.

De conformidad con lo anterior, se ha dado la oportuna comunicación a los integrantes en la lista de espera por orden de registro.

El interesado registrado con el nº 1 en la lista Dª Elisabeth Blanco Pérez renuncia a la plaza.

QUINTO.- El demandante registrado con el nº 2, D. Víctor Manuel López-Terradas Gutiérrez, cumple con los requisitos para ser adjudicatario de conformidad con lo establecido en los art. 5 y 6 del Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión de uso de las plazas del aparcamiento para residentes de San Juan de la Penitencia, según se deduce de la documentación presentada y manifiesta su interés en optar a la adquisición de la plaza por importe de 16.353,44 €, según se establece en la Cláusula 4.2 del Pliego regulador.

Consta asimismo en el expediente certificado de empadronamiento.

En base a lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Acceder a la solicitud formulada, autorizando la cesión del derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 23 sita en la planta sótano primero del aparcamiento para residentes de San Juan de la Penitencia, finca registral 65840, a favor de **Víctor Manuel López-Terradas Gutiérrez** por el periodo concesional restante de la concesión, siendo el precio de enajenación de la plaza de 16.353,44 € (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente). La presente transmisión deberá formalizarse en escritura pública de la que deberá presentar copia en este Ayuntamiento el nuevo adquirente.

SEGUNDO.- En función de las actuaciones realizadas para la transmisión de la cesión de uso de la plaza de aparcamiento nº 23 del Aparcamiento de Residentes del aparcamiento de San Juan de la Penitencia, la **Lista de Espera** quedaría configurada, a fecha de la actual transmisión de la forma que se indica en **Anexo** adjunto a la propuesta.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

13º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A LA CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 128-C, SITA EN EL APARCAMIENTO DE PLAZA DE FILIPINAS.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con D^a Mónica Espinosa Rincón de fecha 14.08.2015 por un plazo de 5 años, a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas)

SEGUNDO.- Solicitud de prórroga formulada por la interesada en fecha 19 de agosto de 2020.

TERCERO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

CUARTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación.

FUNDAMENTOS

- Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 14 de agosto de 2015 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

En base a lo anteriormente expuesto, la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Prorrogar el contrato formalizado con Mónica Espinosa Rincón, de cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza de garaje nº 128-C ubicado en el Aparcamiento de la Plaza de Filipinas; por un plazo de un año a contar desde el 14 de agosto de 2020, fecha en la que finalizará el contrato suscrito con el interesado.**

14º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA Nº 131/2020 DE 8 DE JULIO, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 223/2019.-

Expte.: R 72/2018.- Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D^a. María Luisa Lobato Sánchez- Peña contra el Ayuntamiento de Toledo, por lesiones sufridas al sufrir caída según manifiesta, al introducir pie en socavón en la confluencia de la calle Travesía Colombia y Travesía de Méjico.

La jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación informa al respecto, lo siguiente:

“La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 223/2019 que ha devenido firme, **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a. María Luisa Lobato Sánchez- Peña contra la resolución nº 3261 del Ayuntamiento de Toledo de 6 de mayo de 2019, por la que se desestima la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la recurrente en cuantía de 1568,93 €, más los intereses de demora correspondiente, más las costas.

En el presente caso se concluye que no concurren los presupuestos para decretar la responsabilidad patrimonial de la Administración, dado que no se ha acreditado la forma de producirse el accidente, ya que el informe pericial al respecto se basa en las manifestaciones de la víctima.

Asimismo se indica, que a la vista de las fotografías de la zona se concluye que el obstáculo no era insalvable, y mantiene que la responsabilidad de la Administración surge cuando el obstáculo en la calle, o en este caso el bache, supera lo que es el normal límite de atención exigible en el deambular y que no puede exigirse una total uniformidad en la vía pública, pero sí que el estado de la vía sea lo suficientemente uniforme como para resultar fácilmente superable con un nivel de atención exigible socialmente, y que sólo cuando se requiera un nivel de atención superior surge la relación de causalidad al no romperse la citada relación por hecho de tercero o de la propia víctima.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia.

15º.- DACIÓN EN CUENTA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL DE LOCALES 7, 8 Y 9 DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO Y CONSECUENTE SUSPENSIÓN DEL COBRO DEL CANON DURANTE EL PERIODO 15 DE MARZO A 31 DE MAYO.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Contratación y Patrimonio.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: En noviembre de 2019 se formaliza contrato “*Cesión de uso y explotación en régimen de concesión demanial de los locales 7, 8 y 9 de la Estación de Autobuses de Toledo*” entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y UNAUTO, S.L. por un plazo de duración de NOVENTA Y SEIS (96) MESES y cuyo precio de ocupación es de 1.500 €/mes de principal más 315 €/mes de IVA (1.815 €/mes en total) de devengo mensual.

La actividad a desarrollar es la recepción, gestión, tramitación e información de los servicios de transporte urbano.

Segundo: Con fecha 26 de mayo de 2020 el contratista UNAUTO, S.L. presenta escrito manifestando que las paredes exteriores de los tres locales presentan humedades, pero es el local 7 el que tiene graves defectos que no se han solventado aun por la compañía de seguros del Ayuntamiento (Soliss).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Igualmente indica que, aunque a partir del 10 de febrero empezaron a prestar servicios en los locales 8 y 9, en el local 7 no han podido realizar ningún trabajo de reparación, por lo que solicitan la devolución de las mensualidades cargadas en cuenta correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2020.

Asimismo, indican que el 3 de abril siguiendo indicaciones del Ayuntamiento cerraron la oficina de atención al usuario debido a la gratuidad del servicio de viajeros motivado por la crisis del coronavirus covid-19.

Tercero.- Informe del Arquitecto Técnico adscrito a Patrimonio de fecha 19 de junio de 2020, relativo a actuaciones llevadas a cabo para reparación de filtraciones del local 7, en el que se concluye:

1. Unauto contrató obras de acondicionamiento en los locales nº8 y nº9, en las que se trataron de reparar por medios propios, daños detectados en ese momento, localizados en el trasdosado de fachada (humedades en el pie del tabique).
2. Unauto ha utilizado al menos entre el 10 de febrero y el 7 de abril de 2020, los locales nº 8 y nº 9.
3. Unauto ha utilizado, al menos puntualmente, el local nº7 para acopiar mobiliario.
4. Soliss ha reparado la fuga origen de las filtraciones que produjeron los daños en el local nº7 (tabique medianero entre el baño y el local).
5. Soliss tiene pendiente finalizar la reparación del local nº7 (repintado).
6. Soliss tiene pendiente peritar los daños localizados en el trasdosado de fachada por el contratista que llevó a cabo la adaptación de los locales 8 y 9.

Cuarto.- Comunicación del Negociado de la Estación de Autobuses de 18 de junio de 2020 en la que se indica que los locales que tiene UNAUTO en la Estación de Autobuses de Toledo han permanecido cerrados desde el día 6-abril-2020 hasta el 27-mayo-2020 ambos inclusive, con motivo del Estado de Alarma por el Covid-19.

Quinto.- Trámite de audiencia notificado a UNAUTO, S.L. el 25 de junio de 2020, manifestando:

“...que dado que se ha constatado con el Negociado de la Estación de Autobuses que los locales estuvieron cerrados desde el 6 de abril al 27 de mayo, ambos inclusive, con motivo del estado de alarma por el Covid-19, le comunico que procede dar cuenta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de suspensión del contrato suscrito con UNAUTO, S.L. y consecuente suspensión del cobro del canon durante el periodo 15 de marzo a 31 de mayo, dado que a partir del 1 de junio resulta de aplicación la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, que determina las medidas a adoptar en la fase 2 aplicable a partir del día 1 de junio, para el caso de inicio de la actividad en los locales indicados.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Sexto.- Transcurrido el plazo de alegaciones UNAUTO no ha presentado ninguna.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En base a lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Dar cuenta de la suspensión del contrato suscrito con UNAUTO, S.L. y del cobro del canon correspondiente, desde el día 15/03/2020 hasta el 01/06/2020, fecha en la que procede reanudar la ejecución del contrato, previa comunicación del órgano de contratación.

SEGUNDO.- Anular los recibos correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2020:

Periodo	Identificador del Valor
Marzo	20202745900PM04R000019
Abril	20202745900PM05R000007
Mayo	20202745900PM06R000011

TERCERO.- Efectuar liquidación de importe del canon relativo al periodo 1 al 14 de marzo de 2020.

16º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

Datos del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	PRORROGA CONTRATO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL. FISCALIZADO Nº 2328/2020
Tipo de Contrato	Privado
Fecha de formalización del contrato	30/09/2019
Plazo de duración prevista	12 meses
Contratista	W0069547H LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE LIMITED
Aplicación presupuestaria	21301/9331/224.02



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Importe de la prórroga (IVA incluido)	97.950,00 €
Duración de la prórroga propuesta	12
Nº de la Prórroga	Primera
Periodo comprendido	Entre 01/10/2020 hasta 30/09/2021

Documentación que integra el expediente:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado. El período de vigencia del contrato será desde las 00 horas del 1 de octubre de 2019 hasta las 24 horas del 30 de septiembre de 2020 (1 año). Con posibilidad de formalizar dos prórrogas anuales, por un plazo máximo de dos años, en periodos anuales (1+1), conforme a acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 4 de septiembre de 2019.
- Propuesta de prórroga con el tercero indicado.
- Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase "AD", por importe de 97.950,00 €.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto, por importe de 97.950,00 €.
- Conformidad del tercero indicado.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 21 de agosto por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.328/2020).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 97.950,00 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial por 12 meses con W0069547H LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE LIMITED por un periodo comprendido entre 01/10/2020 hasta 30/09/2021.

17º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO DE 285 ORDENADORES.-

Descripción del Expediente.-

Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Órgano competente	Junta de Gobierno Local



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO A CERO SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO DE 285 ORDENADORES. CONTRATO RENTING ANTERIOR FINALIZADO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	NA
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	B45243474 SERCAMAN 1 SL
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Conformidad del contratista con la liquidación a 0 del contrato.
3. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
4. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 20 de julio de 2020 por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y de Contratación.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a.nº 1.982/2020).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la liquidación del contrato de suministro mediante arrendamiento con mantenimiento de 285 ordenadores, suscrito con la empresa “SERCAMAN, S.L.”; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

18º.- MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-

Visto el informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de fecha 10 de agosto de 2020, así como el informe del Servicio de Bienestar Social, y la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores y Personas con Discapacidad, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Reiniciar la actividad de las Escuelas Infantiles Municipales a partir del día 1 de septiembre, comenzando la actividad docente conforme al calendario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el día 7 de septiembre, previa las reuniones preparatorias con los padres de los alumnos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Aprobar el Protocolo frente al COVID-19 de las Escuelas Infantiles Municipales.

TERCERO.- Liquidar los abonos a cuenta, así como las certificaciones pendientes, a fecha 31 de agosto. A tal efecto, se deberá realizar la liquidación conforme a las nuevas fechas de inicio, delegando la aprobación de la misma a la Concejal Delegada de Hacienda.

19º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

20º.- MOCIONES E INFORMES.-

.- CESIÓN TEMPORAL DE MARIONETA GIGANTE DE “EL GRECO” AL AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE CALATRAVA.-

Con fecha, 19 de agosto de 2020, el Ayuntamiento de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), a través de su Alcaldesa, D^a. María Antonia Álvaro García-Villaraco, solicita la cesión temporal de la marioneta gigante de “El Greco”, propiedad del Consistorio, y actualmente depositada en los almacenes municipales.

El objeto de la cesión solicitada es mostrar la marioneta en la exposición que organiza la Asociación Cultural “Amigos del Patio de Comedias de Torralba de Calatrava”, conmemorativa de los 10 años cumplidos desde la inauguración del espacio escénico, tras su remodelación.

Teniendo en cuenta la valoración técnica realizada por el Coordinador de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico en su informe, y de conformidad con la propuesta que formula la Concejala del Área, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la cesión temporal en préstamo de la marioneta gigante de “El Greco”, propiedad del Ayuntamiento de Toledo, al Ayuntamiento de Torralba de Calatrava por un período de 40 días (27 de agosto al 5 de octubre de 2020), para la exposición que organiza la Asociación Cultural “Amigos del Patio de Comedias de Torralba de Calatrava”; con las condiciones que figuran en el informe del Coordinador de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico.

21º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las once horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Mar Álvarez Álvarez.

NOMBRE:
Mar Álvarez Álvarez
Milagros Tolón Jaime

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

FECHA DE FIRMA:
15/09/2020
15/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO:
F0C5C4B588050763D56C5DDB741A80CAC6F69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2CF79851349DF0F48BE